

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 15/2024
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES” – ID N° 444.732

La HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, representada por su presidente, el SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ G., con Cédula de Identidad Civil N° 1.189.251, como la CONTRATANTE y la firma PROSPER S.R.L., con R.U.C. N° 80061002-4, domiciliado en la calle Andrés Gill N° 743 c/ San Marcos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. DENYS RICHER, con Cédula de Identidad N° 1.147.353; denominada en adelante el CONTRATISTA; de común acuerdo convienen en suscribir la Adenda N°1 al Contrato N° 15/2024 de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES”, en los siguientes términos:

PRIMERA. Se procede a modificar las cantidades máximas de los ítems N° 14 y 15, incluidos en la cláusula N° 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Contrato N° 15/2024, suscrito en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 – ID N° 444.732 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES”, quedando establecida de la siguiente manera:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Plan de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad Máx.	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
14	Te de anís en paquetes de 20 unid. saquitos de 2gr. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega	26	Unidad	Edificio del Congreso Nacional, sitio en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí, planta baja, oficina de la Dirección de Suministros del Congreso Nacional. En el horario de 07:00 a 13:00 hs.	Los bienes adjudicados serán entregados dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.
15	Yerba común en paquete de 1 kilo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega	301	Unidad		

Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato permanecen invariables.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 14 de diciembre de 2024.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ
CONTRATANTE

DENYS RICHER
CONTRATISTA

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4